



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N°10 -2013-OEFA/DS-HID

Asunto : Informe de Supervisión Regular Ambiental de la Adquisición Sísmica 3D en el Lote Z-46, administrada por la empresa Moche Energy S.A.C.

Referencia : Informe de Supervisión N°10-2013-OEFA/DS-HID.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública correspondiente a la Supervisión Regular Ambiental de la Adquisición Sísmica 3D en el Lote Z-46, administrada por la empresa Moche Energy S.A.C. efectuada del 20 al 22 de diciembre de 2012, cuyos resultados constan en el Informe N°10-2013-OEFA/DS-HID.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 21 de noviembre del 2007, Perupetro S.A., firmó con SK Energy un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Zócalo Continental, Lote Z-46, ubicado frente a las costas de los departamentos de Lambayeque y La Libertad.
- 2.2 Con fecha 27 de agosto del 2010, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 303-2010-MEM/AAE, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Adquisición Sísmica 2D, 2DAD, 3D muestreo geoquímica y perforación exploratoria de 20 pozos entre exploratorios y confirmatorios en el Lote Z-46.
- 2.3 Con fecha 22 de noviembre del 2012, la empresa Moche Energy S.A.C. mediante Carta N° Moche-0031-SHE con Registro N° 2012-E01-025321, comunica inicio de actividades del Proyecto de Adquisición Sísmica 3D en el Lote Z-46 en una extensión de 1600 km², la misma que empezará el 24 de noviembre de 2012 y terminará el 24 de febrero de 2013.
- 2.4 Con fecha 26 de noviembre del 2012, la empresa Moche Energy S.A.C. mediante Carta N° Moche-0043-SHE con Registro N° 2012-E01-025799, comunica nueva programación para el inicio de actividades del Proyecto de Adquisición Sísmica 3D en el Lote Z-46, del 26 de noviembre de 2012 hasta el 26 de enero de 2013.
- 2.5 El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de acuerdo al Plan Anual de Supervisión Directa, realizó una Supervisión Regular al Lote Z-46, del 20 al 22 de diciembre de 2012; a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en su Estudio de Impacto Ambiental; así como de la normativa ambiental vigente.



**3. DATOS GENERALES****3.1 DE LA EMPRESA SUPERVISADA**

Titular	:	Moche Energy S.A.C.
Lote	:	Z-46
Estudios Ambientales	:	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Adquisición de Sísmicas 2D, 2DAD, 3D, Muestreo Geoquímico y Perforación de 20 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios en el Lote Z-46.
Extensión	:	1,134,547,763 hectáreas (Área Total del Lote Z-46).
Provincia	:	Lambayeque, Chiclayo, Chepén, Pacasmayo, Ascope, Trujillo.
Departamento	:	Lambayeque y La Libertad.

4. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

- 4.1 La supervisión ambiental regular, se inició el día 20 de diciembre de 2012, realizando una visita a las diferentes áreas de la embarcación OMS Resolution.
- 4.2 Los días 21 y 22 de diciembre de 2012, se realizó la visita a las diferentes áreas del buque sísmico SR/V Vantage, ubicándose en las Coordenadas UTM N 9117042 y E 0591796.
- 4.3 Durante la visita de supervisión, se realizó el registro de datos de los puntos SP1001, SP2 2983, SP1 001, SP2 2983, SP1001, SP2 983, SP1 001 SP2983 y, SP1001, SP2983. El día 21 de diciembre de 2012 la producción de sísmica fue de 40.53 km². Los puntos tomados y registrados se muestran en la Tabla N° 1:

TABLA N° 1

SECUENCIA	N° DE LÍNEA	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
V2080	SP1001	588722.8	9141701.9
V2080	SP2983	612053.1	9097988.0
V1728	SP1001	580959.3	9137558.4
V1728	SP2983	604289.6	9093844.6
V2096	SP1001	589075.7	9141890.2
V2096	SP2983	612406.0	9098176.3
V1744	SP1001	581312.2	9137746.8
V1744	SP2983	604642.5	9094032.9
V2112	SP1001	589428.6	9142078.5
V2112	SP2983	612758.9	9098364.7





5. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

- 5.1. Los puntos de acopio de residuos sólidos se encuentran ubicados en diferentes áreas del buque sísmico con un adecuado manejo de residuos sólidos y dispuestos en contenedores de acuerdo al tipo de residuo. El transporte de residuos sólidos se realiza a través de la embarcación OMS Resolution, desde la zona de operación hacia el puerto Salaverry. El transporte en tierra de los residuos sólidos se realiza a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) registrada en DIGESA.
- 5.2. El buque sísmico SR/V Vantage cuenta con Kits antiderrames (salchichas, paños absorbentes, barreras de contención) y un bote salvavidas para una capacidad de 60 personas, poseen equipos de comunicación para mantener contacto con DICAPI y pescadores que se encuentren cercanos a la zona de registro sísmico.
- 5.3. El buque sísmico cuenta con una Planta de Tratamiento para Aguas Residuales, descargando un volumen aproximado de 9 m³/día. Asimismo, tiene una Planta de Tratamiento de Aguas de Sentina, durante el mes de diciembre ha realizado dos (02) descargas al mar. La empresa Moche Energy S.A.C. debe presentar hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de muestreo el resultado del monitoreo de efluentes evaluado por un laboratorio acreditado.
- 5.4. Se verificó el Control de Emisiones Acústicas de las Cámaras de Aire.

El presente reporte público del Informe N° 10 -2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

25 FEB. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RESULTADOS DE LA SUPERVISION

El presente informe es resultado de la visita de supervisión realizada en el día 25 de febrero de 2013 a las instalaciones de la Empresa de Energía de Panamá (EEP) en el distrito de Barro Colorado, provincia de Panamá. El objetivo de la visita fue verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 101 de 2002, que regula el servicio de energía eléctrica en Panamá.

En el momento de la visita se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 101 de 2002, que establece que la EEP debe garantizar el suministro de energía eléctrica en las zonas de servicio que le ha sido asignadas.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 101 de 2002, que establece que la EEP debe garantizar la calidad del servicio de energía eléctrica que presta a los usuarios.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 101 de 2002, que establece que la EEP debe garantizar la seguridad del servicio de energía eléctrica que presta a los usuarios.

En el momento de la visita se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 101 de 2002, que establece que la EEP debe garantizar la transparencia en el servicio de energía eléctrica que presta a los usuarios.

25 FEB. 2013

OSCAR ROJAS SUZU
Supervisor de Supervisión
Organismo de Regulación y Fomento Energético - OREFE